

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 2.

*Servicio agronómico.—Ganadería.*

Nombrado por la Asociación general de Ganaderos del Reino D. Luciano Merino, visitador auxiliar de Ganaderías y Cañadas y al mismo tiempo recaudador de los derechos correspondientes a la misma, y autorizado por este Gobierno para ejercer dichos cargos, he dispuesto que se anuncie en este periódico oficial, para que por los Sres. Alcaldes, funcionarios públicos y ganaderos sea reconocido como recaudador de los fondos que pertenecen a la citada Asociación.

Guadalajara 5 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 3.

**CONTABILIDAD.**

Olvidadas por muchos Ayuntamientos las advertencias que por mi autoridad les fueron hechas, é insertas en el *Boletín oficial* de 30 de Marzo último, referentes á la premura con que habían de remitir á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta del tercer trimestre y desatendidas también por estas mismas Corporaciones los ruegos que en cada periodo trimestral viene haciendo este Gobierno al efecto expresado, he tenido á bien conminar con la multa de 50 pesetas á todos los

Ayuntamientos que menciona la relación adjunta, siempre que dentro de los diez días siguientes á aquél en que aparezca inserta la presente, no remitan la cuenta del tercer trimestre de este ejercicio á la Sección citada.

Confío en que dichas Corporaciones sabrán evitarme llevar á cabo tal medida, cumpliendo con las disposiciones que rigen acerca del cumplimiento de este importante servicio.

Guadalajara 4 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—1917 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

*Relación que se cita.*

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Adoves.                | Cendejas del Medio.   |
| Alarilla.              | Cendejas de la Torre. |
| Albendiego.            | Cerezo.               |
| Alcocer.               | Chequilla.            |
| Alcorlo.               | Chiloeches.           |
| Alcoroches.            | Cifuentes.            |
| Alique.                | Ciruelas.             |
| Almoguera.             | Concha.               |
| Alustante.             | Copernal.             |
| Anchuela del Campo.    | Córcoles.             |
| Aragoncillo.           | Drieves.              |
| Aranzueque.            | Embid.                |
| Arbeteta.              | Escopete.             |
| Argecilla.             | Esplegares.           |
| Armallones.            | Espinosa de Henares.  |
| Atance.                | Fontanar.             |
| Atanzón.               | Fuentelaencina.       |
| Balconete.             | Fuentenovilla.        |
| Baños.                 | Fuentes.              |
| Barriopedro.           | Gascuña.              |
| Berninches.            | Henche.               |
| Budia.                 | Heras.                |
| Bujarrabal.            | Higes.                |
| Campillo de Dueñas.    | Hontanillas.          |
| Canales de Molina.     | Horche.               |
| Cañizar.               | Horna.                |
| Carabias.              | Huetos.               |
| Cardoso.               | Hueva.                |
| Carrascosa de Henares. | Humanes.              |
| Castilforte.           | Huérmedes.            |

Illana.	San Andrés del Congosto.
Inviernas.	Santa María de Poyos.
Iriepal.	Sigüenza.
Jadraque.	Sotillo.
Jirueque.	Sotoca.
Jócar.	Taracena.
Majaelrayo.	Tierzo.
Marchamalo.	Torre Cuadrada de Valles.
Masegoso.	Torrejón del Rey.
Matarrubia.	Torremocha de Jadraque.
Mazuecos.	Torremocha del Pinar.
Megina.	Torrevaldealmendras.
Mierla.	Torronteras.
Millana.	Trijueque.
Mirabueno.	Valdeaveruelo.
Montarrón.	Valdegrudas.
Muriel.	Valdenoches.
Padilla de Hita.	Valdenuño Fernandez.
Padilla del Ducado.	Valdesotos.
Paredes.	Valverde.
Pareja.	Villanueva de Alcorón.
Peñalva.	Villares de Jadraque.
Pelegrina.	Villaviciosa.
Pinilla de Jadraque.	Viñuelas.
Piqueras.	Yebes.
Pozancos.	Yebra.
Pueb. a de Beleña.	Yela.
Recuenco.	Yélamos de Arriba.
Riofrio.	Yunquera.
Riva de Saelices.	Yunta.
Romancos.	Zaorejas.
Saelices.	Zorita de los Canes.

— ◆ ◆ ◆ —  
**Núm. 4.**  
 —

*Obras públicas.—Aguas.—Maderas á flote.*

En uso de las atribuciones que me están concedidas por la Ley, he tenido á bien autorizar á D. Julián Segovia, vecino de Valdeolivas (Cuenca), para que, previas las formalidades prevenidas para estos casos, pueda conducir á flote por los rios Guadiela y Tajo, las maderas que tiene de su propiedad procedente de particulares, siendo responsable de los daños que dichas maderas pudieran originar á su paso, tanto en los puentes y presas del Estado como de los particulares, debiendo atenerse el interesado en un todo á lo prescripto en los artículos 141 y 142 de la vigente Ley de aguas, y cuidar de que una cuadrilla de ganaderos se sitúen con la anticipación debida en los puntos indicados para evitar los choques.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de las Autoridades de los pueblos ribereños y á quienes pueda interesar.

Guadalajara 5 de Mayo de 1894.

El Gobernador,  
 —1896 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

— ◆ ◆ ◆ —  
**Núm. 5.**  
 —

*Negociado 2.º—Vigilancia.*

El Alcalde de Jodra del Pinar, me participa, que en poder del vecino del mismo pueblo se halla depositada una mula que al mismo se agregó en la tarde del día 1.º del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previa indemnización de gastos y justificación de ser suya.

Guadalajara 5 de Mayo de 1894.

El Gobernador,  
 —1897 SALUSTIANO F. DE LA VEGA.  
*Señas de la mula.*

De cinco á seis años de edad, pelo entrecastaño, alzada seis cuartas y herrada de las extremidades superiores, con un lunar en el costillar derecho.

**Núm. 6.**

*Negociado 2.º—Vigilancia.*

El Alcalde de Alovera, me participa haber desaparecido en la noche del 29 de Abril último del corral de su casa una yegua propiedad de D. Manuel San Juan Guerra, vecino del referido Alovera; encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida yegua, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno, con la ó las personas que la conduzcan caso de ser hallada.

Guadalajara 5 de Mayo de 1894.

El Gobernador,  
 —1898 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.  
*Señas.*

Una yegua torda, cerrada, de seis cuartas, de buena confección, con las mamas ó tetas un poco abultadas, corta de resuello ó estrecha de hollares.

— ◆ ◆ ◆ —  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**  
 — ◆ ◆ ◆ —

*Consumos.*

Vencido en esta fecha el derecho de la Hacienda pública á percibir el importe del cuarto trimestre del impuesto de consumos del ejercicio actual, que los Ayuntamientos tiene el deber de ingresar en las Arcas del Tesoro, como asimismo lo correspondiente á décimas partes vencidas por los débitos que les resultan por todos los conceptos comprendidos en la Ley de 1.º de Agosto de 1887, hasta el ejercicio de 1884-85 inclusive; esta Tesorería á fin de que no sufran los perjuicios que origina todo procedimiento ejecutivo, ha estimado llamar la atención de los Sres. Alcaldes, para que inmediatamente verifiquen los ingresos de los descubiertos que tengan con la Hacienda los Municipios de sus presidencias; en la inteligencia que de no verificarlo para el día 15 del mes actual, esta oficina se verá en el caso de proponer al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, el apremio contra aquéllos que por su morosidad no hayan hecho los ingresos de referencia, sin perjuicio de instruir los expedientes de responsabilidad que determina el art. 58 de la Ley de Presupuestos vigente.

Guadalajara 4 de Mayo de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —1889

— ◆ ◆ ◆ —  
**CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.**  
 — ◆ ◆ ◆ —

*Juzgado de instrucción de la plaza de Santander.*

**Edicto.**

Don Ricardo Aroca y Cruz, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor eventual de la plaza de Santander.

Hallándome formando expediente de abintestato que causa el soldado procedente del Regimiento infantería de Simancas, Distrito de Cuba, Toribio Gálvez de la Casa, hijo de Antonio y de Florencia, natural de Caspueñas (Guadalajara), que falleció á bordo del vapor correo *Alfonso XIII* el día 22 de Junio del año próximo pasado:

Por el presente cito, llamo y emplazo en el término de treinta días á los parientes del finado que se crean con derecho á la herencia de los bienes inventariados pertenecientes al referido soldado, para que se presenten por sí, ó legalmente representados, en este Juzgado dentro del expresado plazo, á deducir sus derechos.

Y para la debida publicidad, insértese este mi edicto en los *Boletines oficiales* de Santander y Guadalajara y en la *Gaceta de Madrid*.  
Dado en Santander á 1.º de Mayo de 1894.—Ricardo de Aroca. —1864

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE GUADALAJARA.

*Comisión organizadora  
de las Conferencias Pedagógicas.*

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, con el fin de llevar á efecto lo prevenido en aquella superior disposición, ha adoptado los acuerdos siguientes:

Primero. Los temas que han de desarrollarse y discutirse, si hubiere lugar á ello, son:

1.º Cualidades que debe reunir el hombre para decir que está bien educado, ó sea cuáles deban ser las bases de la educación humana.

2.º Insuficiencia de las materias actuales para completar la cultura popular. Qué otras enseñanzas deben darse y por qué. ¿Deben abrazar todas las Escuelas el mismo número de enseñanzas?

3.º Admitida la necesidad de que en las Escuelas se enseñe la Religión Católica, ¿qué medios empleará el Maestro para que resulte educativa y contribuya al mayor perfeccionamiento de la criatura?

Segundo. Las conferencias tendrán lugar en los días 19, 20 y 21 de Julio proximo, á las cinco de la tarde, en la Escuela práctica de niñas.

Tercero. Los Maestros y Maestras de Escuela pública que deseen desarrollar algún tema ó tomar parte en la discusión de los mismos, lo participarán por medio de oficio al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, hasta el día 30 de Mayo próximo.

Esta Comisión ruega á los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan dar conocimiento de la presente circular á los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, á los fines indicados.

Guadalajara 29 de Abril de 1894.—El Presidente Julián Jimeno.—El Secretario, Manuel García Martínez. —1862

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el jueves 17 del corriente y hora de la una de su tarde para celebrar subasta pública en estas Casas Consistoriales, con el fin de contratar el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza de las calles de esta Ciudad, durante el año económico de 1894 á 1895.

En la Secretaría de esta Corporación se manifestará el pliego de condiciones á las personas que deseen tomar parte en el expresado arriendo.

Guadalajara 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Con objeto de contratar el suministro de petróleo, tubos, cristales, torcidas y plomillos para los faroles del alumbrado público en esta ciudad durante el año económico de 1894 á 1895, este Ayuntamiento se ha servido señalar el Jueves 17

del corriente y hora de las doce de su mañana para que se celebre la subasta correspondiente en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrá enterarse en la Secretaría de esta Corporación las personas que deseen tomar parte en la expresada contrata.

Guadalajara 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo.—Por mandado de Su E. I. Gregorio José Sausa, Secretario.—1872

### GUALDA

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente año económico, se hace saber que dicha cobranza quedará abierta el 6, 7 y 8 del próximo mes de Mayo en el Salón del Ayuntamiento, donde podrán concurrir los contribuyentes de este distrito á satisfacer sus cuotas desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, y pasado este término á casa del Recaudador, D. Marcos Peña López, hasta el día que termina el período voluntario.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes de este distrito y público en general.

Gualda 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aquilino de la Roja. —1843

### IRIEPAL.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894-95, se anuncia la primera subasta para el día 12 del corriente, y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.567 pesetas 61 céntimos, y si la primera no tuviera efecto, se celebrará la segunda á los diez días de haberse celebrado la primera y á la misma hora, cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales de la misma, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Iriépal 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Sánchez. --1844

### BELEÑA.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa, en sesión del día 14 del actual, acordaron el arrendamiento á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos para el año económico de 1894-95, por lo que tendrá lugar la primera subasta el día 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial; y si no se presentase licitador, se celebrará la segunda el 14 del mismo á idéntica hora, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las indicadas subastas.

Beleña 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Simón Gil. —1845

### LA PUERTA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente año, estará abierta en esta villa el día 14 y 15 del actual, desde las ocho hasta las cuatro de la tarde.

En iguales días y horas se cobrará también el cuarto trimestre del impuesto de consumos.

Se encarga á los contribuyentes que si no satisfacen sus cuotas, sufrirán los apremios de instrucción.

La Puerta 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —1880

**LAS CASAS DE SAN GALINDO.**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, contados desde la fecha del presente, el padrón de la matrícula industrial y matrícula correspondiente, ambos documentos al año económico de 1894 á 95, durante dicho tiempo se admiten reclamaciones.

Casas de San Galindo 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mónico Clemente.—El Secretario, Manuel Rniz.—1865

**MOCHALES.**

El padrón de cédulas personales de este distrito formado por este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Mochales 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celedonio Gutierrez.—1866

**VALHERMOSO.**

No habiendo tenido efecto las subastas de consumos á venta libre de esta localidad, se anuncian tres subastas para la venta á la exclusiva, en los días 8 la primera, y de no tener efecto esta, la segunda el 16 y en su caso la tercera el 17 del actual mes.

Valhermoso 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Vicente Martinez.—1867

**ZORITA DE LOS CANES.**

El padrón industrial rectificado de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, y padrón de cédulas personales del mismo, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones legales que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Zorita de los Canes 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Muñoz.—1858

**CASASANA.**

Celebradas sin efecto las dos subastas á venta libre de las especies de consumos de esta localidad, se ha acordado el arrendamiento á la exclusiva de las especies de comer y líquidos, por el término de un año, que será el próximo económico, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta en las Casas consistoriales de esta villa el día 6 del corriente, de una á tres de la tarde, ante la Comisión correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones, el que desde esta fecha se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

En el caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día 13 del actual á la misma hora, y si asimismo se celebrase sin efecto, tendrá lugar la tercera y última el día 16 del mismo á la hora señalada en los mismos términos.

Casasana 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigon.—1855

**COGOLLUDO.**

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de los que ejercen alguna profesión ó industria en esta población, para figurar en la matrícula de 1894 á 95.

Igualmente se halla terminada y queda expuesta al público por diez días dicha matrícula industrial para el referido año económico.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la pro-

vincia para conocimiento de los interesados comprendidos en dichos documentos y puedan reclamar de agravio.

Cogolludo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón.—1856

**ARMALLONES.**

Se hallan terminados y expuestos al público, el padrón industrial y la matrícula, correspondiente al año económico de 1894-95, durante los plazos de ocho días el primero y diez la segunda, que principiarán desde el día de la publicación de este anuncio, cuyos documentos pueden ser examinados y reclamados durante los citados plazos, en esta Secretaría.

Armallones 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Justo Ibañez.—1868

**TARAGUDO.**

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito municipal, el Ayuntamiento y asociados en sesión del día 29 de Abril último, han acordado el medio de venta con exclusividad sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 10 del actual, de doce á una de su tarde; si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el 20, á la misma hora, y si ésta no diese resultado, tendrá lugar la tercera y última el 27 á igual hora, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Taragudo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Casimiro Magro.—1869

**VILLAREJO DE MEDINA.**

La recaudación voluntaria de la contribución territorial y del impuesto de consumos del 4.º trimestre del ejercicio económico actual á cargo del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa consistorial en los días 4 al 6 del próximo Mayo, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose á los contribuyentes, que el período decenal establecido en la Instrucción, terminará el 10 de Junio.

Villarejo de Medina 30 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Urbano García.—1870

**EL OLIVAR.**

El arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, por el encabezamiento señalado á este pueblo, tendrá lugar el día 30 del actual, de ocho á diez de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El arriendo será por tres años, y si en esta primera subasta no hubiese licitador que cubra la cantidad del encabezamiento y lleve las demás formalidades debidas, á igual hora del día 10 del próximo mes de Mayo, se celebrará otra segunda, en cuya subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del encabezamiento y proposiciones parciales.

El Olivar 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Zacarías García.—1879

**CABANILLAS.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio 1894-95, por término de ocho días.

El apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio 1894-95, por término de quince días.

La matrícula industrial para el ejercicio 1894-95, por término de diez días.  
Cabanillas del Campo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Verda. —1860

#### FUENTELVIEJO.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores dos subastas para el arriendo del impuesto de consumos á venta libre para el año de 1894-95, y cumpliendo con cuanto se dispone en el vigente Reglamento del ramo, se anuncia nuevamente el arriendo de las especies de carnes y líquidos á la venta exclusiva, cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en estas Casas consistoriales; si ésta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día 21, y si tampoco hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día 31 del referido mes, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Fuentelviejo 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salustiano Catalán. —1852

#### ANGUITA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre del año económico actual, que se halla á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en las Casas consistoriales del mismo durante los días 17 al 19 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico próximo de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales puede ser examinada y hacer cuantas reclamaciones se crean conducentes, pasado dicho término no serán oídas.

Anguita 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Clemente García. —1853

#### TRILLO.

En los días 10 al 12 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del corriente ejercicio, de las contribuciones territorial é industrial á cargo del Alcalde, en la Casa consistorial de esta villa, de nueve de la mañana á cinco de la tarde y pasados dichos días, en su casa-habitación, calle de San Martín, núm. 8, á horas competentes.

Trillo 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santos Peinado. —1854

#### HUÉRMECES.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al 4.º trimestre del año económico, se llevará á efecto por el Recaudador D. Feliciano Bernardo, nombrado por el Ayuntamiento y en los días 27 y 28 de Mayo próximo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito.

Huérmececes 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Julian García. —1857

#### ARGECILLA.

El padrón de cédulas personales para el año de 1894 á 95 y matrícula del subsidio industrial se hallan formados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden pasar á examinarlos, y si se consideran agraviados hacer sus reclamaciones.

Argecilla 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Claudio Elvira.—El Secretario, Tomás Pérez. —1846

#### CASTEJON DE HENARES.

El padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de diez días puedan hacerse sobre él cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Castejón de Henares 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde Teodoro Redondo. —1849

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, se verificará en esta localidad en los días 10 y 11 del próximo mes de Mayo.

Castejón de Henares 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo.

#### FUENTELVIEJO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre de 1893 á 94, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 20 y 21 de Mayo próximo, de ocho de la mañana á tres de la tarde y el periodo decenal terminará en 10 de Junio siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Fuentelviejo 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salustiano Catalán. —1847

#### FUENTELENCINA.

La matrícula de la contribución industrial correspondiente á este término municipal y al inmediato ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público por término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y para los efectos que el vigente Reglamento determina.

Fuentelencina 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1850

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días 10, 11 y 12 del presente mes de Mayo, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y el periodo decenal quedará terminado el día 10 de Junio inmediato.

Lo que se anuncia al público á los efectos que están prevenidos en la vigente instrucción del ramo.

Fuentelencina 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1851

#### EL CUBILLO.

La cobranza de los derechos del Matadero municipal de este término para el año próximo de 1894 á 95, se anuncia en pública subasta por el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego que obra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones, el día 20 del actual á las once de la mañana y la segunda, en su caso, el día 27 á la misma hora.

El Cubillo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ruperto Calvo.

Habiéndose padecido error fijando el día 31 de Abril para la celebración de la subasta de los derechos de consumos y cereales y sal de este término, correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, según aparece del edicto fijado en el *Boletín oficial* núm. 4, el que se da en éste por reproducido en todas sus partes, se anuncia por el presente que dicha primera subasta ha

de tener lugar el día 17 del corriente, á las horas en el anterior citadas, y la segunda, en su caso, el día 22 del mismo, á las indicadas horas y en el propio local.

El Cubillo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ruperto Calvo.

Los derechos del impuesto de pesos y medidas de uso forzoso en este término, para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se subastan ante este Ayuntamiento el día 15 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Capitular, bajo el tipo de 250 pesetas y según las condiciones del pliego que obra de manifiesto al público en la Secretaría municipal. La segunda y tercera subasta, en su caso, tendrán lugar en iguales horas y sitio, los días 20 y 27 del propio mes.

El Cubillo 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ruperto Calvo. —1859

#### FUENSAVIÑAN.

La recaudación voluntaria por territorial é industrial de este distrito del actual trimestre, tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporación durante los días 24 y 25 de Mayo próximo y hora de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de los vecinos de esta localidad, según viene de inmemorial costumbre, á su debido tiempo acordaron señalar cierta parte del terreno de este término para la siembra de legumbres en el corriente año en los predios La Hoya, Solana y Carretas, cuyos límites son: por el N. baldíos, por el S. camino de Torresaviñán á Tortonda, por el E. término de Tortonda y por el O. término de Torresaviñán.

En cuyo terreno deslindado queda prohibido el aprovechamiento de sus pastos para toda clase de ganados, así de esta localidad como de los pueblos limítrofes, hasta que se levante el último fruto allí sembrado, bajo las penas pactadas en el acta de acotamiento, que se exigirán á los dueños del ganado denunciado, sin perjuicio de que además abonen los daños causados en las fincas sembradas.

Lo que se hace público para que los ganaderos no aleguen ignorancia.

Fuensaviñán 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Rafael Medina. —1861

#### MONTARRON

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes que representan las tres clases de tributación, el arriendo á venta libre por uno á tres años y en colectividad de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el año económico de 1894-95, se anuncia la primera y segunda subasta, en su caso, en los días 10 del corriente la primera y el 18 del mismo la segunda, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto hasta el día indicado en la Secretaría municipal.

Montarrón 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Bernardo del Vado.—P. S. M.—Rafael Zurita. —1878

#### TORREMOCHUELA.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito, se ha acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 10 de Mayo y hora de las doce de su mañana.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del actual, á la misma hora, y si ésta no tuviese resultado, tendrá lugar la tercera y última

subasta el día 30 del mismo mes, á la misma hora que las anteriores, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Torremochuela 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Severiano García.—El Secretario, Romualdo Herranz. —1876

#### ALGORA.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de la contribución territorial y la de subsidio industrial del cuarto trimestre del presente año económico, se hace saber por medio del presente que la expresada recaudación estará abierta los días 10, 11 y 12 del corriente mes en la Casa Consistorial, donde concurrirán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros á satisfacer sus cuotas, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

El período decenal que previene la Instrucción, dará principio los días 1.º al 10 de Junio siguiente, durante este tiempo permanecerá abierta la recaudación en el mismo local y horas señaladas para el período voluntario.

Lo que se hace saber para conocimiento de los vecinos de esta villa y terratenientes forasteros contribuyentes en la misma.

Algora 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Narciso Sanz. —1893

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día de hoy, de los señores Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado en los seis partidos del distrito de esta Audiencia, y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que á continuación se expresan:

##### Partido de Guadalajara.

###### Cabezas de familia.

- D. Gregorio Arriola Salvador, vecino de Horche.
- Gregorio Ruiz del Campo, Chiloeches.
- Rafael Centenera Camino, Alovera.
- Luciano Fernandez Diaz, Guadalajara.
- Eulogio Benito San Andrés, Lupiana.
- Luis Estuñiga Nieves, Tórtola.
- Joaquín Sanchez Gismero, Chiloeches.
- Luis Abad Ciruela, Centenera.
- Pedro Pastor Perez, Ciruelas.
- Damian Cortes Cabellos, Horche.
- Guillermo Martinez Marian, Usanos.
- Romualdo Martinez Gil, Tórtola.
- Gregorio Espada Corral, Centenera.
- Lorenzo Diaz Alba, Horche.
- Dámaso Calvo Muñoz, Iriepal.
- Felipe Lopez Montalvo, El Casar de Talamanca.
- Julian Agustin Roa, Chiloeches.
- Manuel Cotayna Perez, Guadalajara.
- Hilario Gomez Garralón, Yunquera.
- Santos Bozal Moreno, Guadalajara.

###### Capacidades.

- D. Baldomero Calleja Hurtado, vecino de Azuqueca.
- Julian Celada Lopez, Cabanillas.
- Dionisio Gomez Gonzalez, Centenera.
- Feliciano Ruiz del Campo, Chiloeches.
- Isidoro Calvo Moral, Horche.
- Agustin Amor Salinas, Torrejón del Rey.
- Pedro Centenera Garcia, Yunquera.
- Leonardo Oñoro Sanchez, Iriepal.
- Candido Nuño Serrano, Tórtola.
- Gabino Tortuero Cuesta, Torrejón del Rey.
- Apolonio Alonso Urrea, Lupiana.
- Quintín de Diego Poveda, Usanos.

Victor Lopez Ruiz, Valdeaveruelo.  
Lorenzo Abad Abad, Valdenoches.  
Miguel Garcia Olalla, Cabanillas.  
Nicolás Lucas Perez, Yunquera.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Emilio Carrasco Martínez, vecino de Guadalajara.  
Ildefonso Martín Manzano, Idem.  
José Pajares Medina, Idem.  
Tomás Aparicio Julian, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

D. Carmelo Baquerizo Osona, vecino de Guadalajara.  
Felipe Ortega Somolinos, Idem.

**Partido de Cogolludo.**

*Cabezas de familia.*

D. Casto Blas Cubillo, vecino de Humanes.  
Ecequiel Alcor Merino, Viñuelas.  
Alejandro Gonzalez Gordo, Cerezo.  
Mariano Notario de Diego, Cogolludo.  
Tomás Lozano Brihuega, Humanes.  
Ignacio Sanz Serrano, Majaerayo.  
Martin del Rey Ortega, Cogolludo.  
Mariano Sanz Plaza, Malaguilla.  
Esteban Izquierdo Espinosa, Mesones.  
Julian Guerrero Picazo, Uceda.  
Luis Bris Moreno, Tamajón.  
Sebastian Bartolomé Aritmendi, Cogolludo.  
Atanasio Aribas Gonzalez, Cardoso.  
Julian Acero Muñoz, El Cubillo.  
Julian Lopez Villanueva, Membrillera.  
Juan Plaza Garcia, Málaga del Fresno.  
Feliciano Blasco Ochoa, Viñuelas.  
Pedro Sopena Martinez, Cogolludo.  
Antonio Moreno Herranz, Campillo de Ranas.  
Toribio Garcia Pastor, Alpedrete.

*Capacidades.*

D. Pablo Castel Leal, vecino de Cogolludo.  
Sabas Fuente Martín, Almiruete.  
Cipriano Rivas Cubillo, El Cubillo.  
Pedro Fraguas de Frias, Cogolludo.  
Isidro Fernandez Sanz, Idem.  
Alejo Perez Taracena, Fuentalahiguera.  
Manuel Alonso Ortega, Jócar.  
Calisto Garcia Palancar, Muriel.  
Manuel Garcia Alonso, Tamajón.  
Benigno Serrano Lopez, Almiruete.  
Ricardo Ruiz Garcia, Uceda.  
Cesáreo Sanz Ramiro, Puebla de Beleña.  
Benito Santamaría Moreno, Tamajón.  
Galo Cogonal Garcia, Muriel.  
Pedro Gamo Moreno, Tamajón.  
Vicente Calleja Cañas, Uceda.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. José Llandera Escandieta, vecino de Guadalajara.  
Antonio Muñoz España, Idem.  
Ecequiel Osona Brau, Idem.  
León Leal Solano, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

D. Juan Diges Antón, vecino de Guadalajara.  
Lope Hernandez Diaz Carrasco, Idem.

**Partido de Sigüenza.**

*Cabezas de familia.*

D. Tomás Costero Rojo, vecino de Jadraque.  
Antonio Fernández y Fernández, Sigüenza.  
Victor Gómez Oller, Idem.  
Juan Merino Gonzalo, Alboreca.  
Pedro Calero Toba, Imón.  
Pedro Hidalgo Extrada, Pozancos.  
Eugenio Vallejo Bonilla, Jirueque.  
Francisco Moreno de Nicolás, Imón.  
León Ciria Redondo, Cortes.  
Fermin Larriba Ortega, Alcuneza.  
Gerónimo Almenara Ortega, Negrodo.  
Diego Alonso Leal, Sigüenza.  
Jacinto Benito Ruiz, Pelegrina.  
Deogracias Adán Lucas, Bujarrabal.  
Juan Alda Gonzalo, Cendejas de la Torre.

Bernabé Juanes Batanero, Garbajosa,  
Lázaro Miguel Viña, Horna.  
Nicasio Herranz Marigil, Riosalido.  
Manuel Calero Mayor, Villacorza.  
Marcos Rico Peña, Sigüenza.

*Capacidades.*

D. Francisco Hervas Mayor, vecino de Alboreca.  
Vicente Lozano Muñoz, Pinilla de Jadraque.  
Rafael Medina Cubillos, Fuensaviñan.  
Pedro Yagüe Cobeña, Jadraque.  
Tiburcio Caballo Ortega, Carabias.  
Julian Larraz Martinez, Jadraque.  
Bernardo Contreras Olmeda, Torremocha del Campo.  
Antonio Pérez Aparicio, Torresaviñán.  
Antonio Delgado Medina, Jadraque.  
Bonifacio Casado, Torresaviñán.  
Pascual Recuero Blanco, Carabias.  
José María Agustín Delgado, Jadraque.  
Marcelino Merino Yubero, Alboreca.  
Juan de Martín Puente, Fuensaviñán.  
Andrés Rojo Redondo, Torremocha del Campo.  
Bernardino Pérez Manzanares, Sigüenza.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Aniceto Borda Ballesteros, vecino de Guadalajara.  
Rafael Palancar Jadraque, Idem.  
Anacleto Martínez Rodríguez, Idem.  
Pedro Berdugo Muñoz, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

D. Fernando Güici y Güici, vecino de Guadalajara.  
Saturio Ramirez Garcia, Idem.

**Partido de Pastrana.**

*Cabezas de familia.*

D. Francisco Aguado Cortes, vecino de Moratilla.  
Juan Barbero Trijueque, Peñalver.  
Crisanto Ranera Barco, Pastrana.  
Martín Mogara Ortiz, Yebra.  
Domingo Juster Moral, Albares.  
Nicolás Mateo Martínez, Drievies.  
Mariano Ramos Tejero, Loranca.  
Bernabé Fernández González, Escopete.  
Pedro Catalán Cortés, Tendilla.  
Eugenio Encabo Bailón, Hontova.  
Juan López Izquierdo, Romanones.  
Juan Corella López, Pastrana.  
Saturnino Aragonés Fernández, Peñalver.  
Manuel Doncel Hernández, Tendilla.  
Valentín Sánchez Cámara, Yebra.  
Benito Ranera Cobo, Pastrana.  
Celestino Soria Cortes, Fuentelviejo.  
Lucio Pérez García, Loranca.  
Julian Nájera Fernández, Mondéjar.  
Vicente González Aceitero, Valdeconcha.

*Capacidades.*

D. Mariano Sánchez Herreros, vecino de Loranca.  
Faustino Garcia Martínez, Mazuecos.  
Santiago Pérez Carbaño, Illana.  
Saturnino Garcia Pastrana, Albalate.  
Victoriano Rodríguez Murcia, Loranca.  
Anselmo Alonso Martín, Pastrana.  
Valeriano Pérez Martínez, Romanones.  
Julito Fernández Martínez, Renera.  
Juan de Dios Cobo Lopez, Loranca.  
Félix Bronchalo Pérez, Valdeconcha.  
Severo Burgos Carmena, Loranca.  
Pedro Saez Gutierrez, Pastrana.  
Melitón Calvo López, Loranca.  
Aniceto Rodríguez Rodríguez, Pioz.  
Pedro Alcalde Millana, Pastrana.  
Tomás Serna López, Illana.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Lope Montemayor Martín, vecino de Guadalajara.  
Vicente Moya Ranz, Idem.  
Gregorio Escarpa Corral, Idem.  
Tomás Garcia Hernández, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

D. Mateo Rodríguez Martín, vecino de Guadalajara.  
Magín Recio Moras, Idem.

**Partido de Brihuega.***Cabezas de familia.*

- D. Francisco López García, vecino de Alarilla.  
 Julián Alejandro Bermejo, Torija.  
 José Mayoral Mayoral, Brihuega.  
 Fausto Fuentes Arroyo, Romancos.  
 Federico Ortega Bravo, Miralrio.  
 Francisco Caballero Gutierrez, Brihuega.  
 Vicente Viejo González, Trijueque.  
 Policarpo Bonilla de la Torre, Ledanca.  
 Alejandro López Serrano, Argecilla.  
 Anastasio Díaz Anguita, Atanzón.  
 Tomás Escarpa López, Caspueñas.  
 Pedro de la Fuente Atienza, Trijueque.  
 José García Bello, Brihuega.  
 Julián Angón Carrascoso, Espinosa de Henares.  
 Estéban Viejo Ayuso, Fuentes.  
 Deogracias Redondo García, Irueste.  
 Melitón Felipe Bermejo, Torija.  
 Andrés García Manzano, Yela.  
 Pablo Bermejo Marín, Budia.  
 Claudio Juarez Martínez, Argecilla.

*Capacidades.*

- D. Pedro Redondo Clemente, vecino de Balconete.  
 Mariano Viejo Blas, Hita.  
 Francisco Lamparero Vicente, Ledanca.  
 José Lopez Blas, Hita.  
 Manuel del Rio Serrano, Torre del Burgo.  
 José de Lucas Gomez, Cañizar.  
 Hilario Jalvo Budar, Valfermoso de Tajuña.  
 Manuel Casado Vado, Hita.  
 Calixto Estríngana Lario, Valdearenas.  
 Esteban Rianza Palomares, Brihuega.  
 Camilo Iñigo Bonilla, Ledanca.  
 Lucas Yélamo Herrera, Balconete.  
 Francisco Dorado Calvo, Hita.  
 Vicente del Molino Rivero, Brihuega.  
 Maurio Pastrana Diaz, Torre del Burgo.  
 Salustiano Iñigo Vallejo, Ledanca.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- D. Cándido Gonzalez Valcarcel, vecino de Guadalajara.  
 Emilio Cordavias Corrales, Idem.  
 Cándido Núñez Losada, Idem.  
 Tiburcio Fernandez Patiño, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- D. Ecequiel Vega Boitebeg, vecino de Guadalajara.  
 Benito Angel Ramón, Idem.

**Partido de Molina.***Cabezas de familia.*

- D. Francisco Gaona Lopez, vecino de Chequilla.  
 León Ruba Pascual, Molina.  
 Juan Valiente Alonso, Peñalen.  
 Gregorio Baquedano del Molino, Embid.  
 Juan García Romero, Mochales.  
 Carlos Bolaños Celada, Luzón.  
 Sotero Lopez Parrilla, Piqueras.  
 Valentin Martinez Diaz, Taravilla.  
 Pablo García Heras, Molina.  
 Justo Sanz Perez, Alustante.  
 Manuel Romero García, Herrería.  
 Anselmo Establés Aguado, Castellar.  
 Felix Arauz Romero, Checa.  
 Antonio Talens Picó, Molina.  
 Jorge Atance Bueno, Maranchón.  
 Isidoro Herranz Laloma, Lebrancón.  
 Pedro Diez del Molino, Tortuera.  
 Gaspar Sorando Gomez, Peralejos.  
 Ruperto Lopez Valero, Orea.  
 Narciso Merodio Ayuso, Luzon.

*Capacidades.*

- D. Tomás Izquierdo Lorente, vecino de Adivos.  
 Aurelio Helgueta Arroyo, Molina.  
 Francisco Martinez Lario, Turmiel.  
 Patricio Gaona Sanchez, Traid.  
 Manuel Serrano Bolaños, Luzón.  
 José Malo Sanz, Tordellego.

- Juan Martinez Lopez, Herrería.  
 Leonardo Usero Sanz, Traid.  
 Estanislao Tejedor Serna, Terzaga.  
 Segundo Tello Alonso, Torremocha.  
 Pablo Embid Sebastián, Baños.  
 Francisco Abián Gil, Taravilla.  
 Zacarias Herranz Martínez, Canales.  
 Paulino Carrasco Martínez, Concha.  
 Mariano Romero Aragoncillo, Mochales.  
 Estanislao Tellez Adán, Milmarcos.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- D. Julián Poyatos Calvo, vecino de Guadalajara.  
 Joaquín Luzón Sierra, Idem.  
 Ventura Alonso Molero, Idem.  
 Miguel Ruiz Escudero, Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- D. Vicente Saez de Tejada Verdura, vecino de Guadalajara.  
 Julián Gimeno Sevilla, Idem.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento a lo que dispone el art. 48 de la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, haciendo constar que las causas que se han de ver son: del partido de Guadalajara el día 21 de Mayo próximo, contra Felipe de Gregorio y otro, por asesinato frustrado, y el día 22 de dicho mes otra contra Saturnino García Velasco, por expendición de billetes falsos; del partido de Cogolludo el día 28 de expresado mes, contra Simón Elvira Alcalde, por homicidio; el 29 contra Mariano Llorente, por asesinato; el 30 contra Macario Casado Iñigo, por robo, y el 31 contra Antonio Merino Ballesteros, por homicidio; del partido de Sigüenza el día 6 de Junio, contra Francisco Torija Cristobal, por atentado y asesinato frustrado, y el 7 de dicho mes contra Tomás Esteras, por asesinato; del partido de Pastrana el 19 de referido mes, contra Vicente Navarro, por incendio; el 20 contra Cipriano Fernández, por homicidio, y el 21 contra Vicente Gamo, por parricidio; del partido de Brihuega el día 2 de Julio, contra Eleuterio Benito Gil y otros, por robo; el 3 contra José de San Antolín Expósito y otro, por robo; el 4 contra Macario Casado Iñigo, por asesinato frustrado; el 5 contra Ignacio Carrasco Pérez, por asesinato frustrado, y el 6 contra Dionisio González López y otros, por robo; y del partido de Molina el 17 del referido mes contra Faustino Madrid Berzosa y otros, por incendio, y el 18 contra Miguel Megino Ruiz y otros, por rapto y estupro. Cuyos juicios se celebrarán en esta Audiencia los días expresados, a las nueve de su mañana; expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Guadalajara a 30 de Abril de 1894.—V.º B.º—El Presidente, J. Toledo.—José García Valladares. —1888

**Juzgados de primera instancia.****COGOLLUDO.**

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Francisco Cobo Ródenas, vecino que fué de Torrebeleña, pueblo de su naturaleza, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual ó mejor derecho a los bienes del finado Francisco Cobos Ródenas, para que comparezcan en este Juzgado en forma legal y dentro del plazo de treinta días, haciéndose saber que ha reclamado la herencia Julian Garraldón Cañamares, en concepto de marido y representante legal de su esposa Manuela Cobos Ródenas, hermana del finado; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cogolludo 24 de Abril de 1894.—Miguel Saiz.—Angel Núñez.